

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL***RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional.*

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Y mediante Resolución de 15 de febrero de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 76.680,96 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero y 30 de agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 111

Viernes, 28 de Septiembre de 2012

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de agosto de 2012

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
ALDEA ROMEO, MARÍA BLANCA	2.396,28
ANTONOVA VASILEVA, ANELIYA	2.396,28
BARRIO GÓMEZ, MARÍA ALBA	2.396,28
BARROSO MORENO, RAQUEL	2.396,28
BUENAÑO BUENAÑO, CARMEN XIMENA	2.396,28
BUIACU, IONUT MARINEL	2.396,28
CALLEJO GIMENO, VÍCTOR	2.396,28
CATALÁN DE ÁVILA, ANA	2.396,28
CHACOBO OCÓN, CRISTINA	2.396,28
CORCHÓN ANTÓN, ESTEFANÍA	2.396,28
CRESPO ABAD, IGNACIO	2.396,28
DERRAZ, MOHAMED	2.396,28
FERREIRO SANZ, MÓNICA	2.396,28
GALLEGO LACALLE, SUSANA	2.396,28
GARCÍA GARCÍA, JOSÉ LUIS	2.396,28
GARCÍA ROMERO, MARÍA DEL ROCÍO	2.396,28
GEORGIEV RADEV, PETAR	2.396,28
GUERRERO PELLICER, ÁNGELES	2.396,28
IBÁÑEZ GARCÍA, ALBERTO	2.396,28
JIMÉNEZ GARCÍA, JESÚS	2.396,28
KHUSNUTDINOV, MARSEL	2.396,28
MIGUÉLEZ MARTÍNEZ, VÍCTOR	2.396,28
MODREGO CASADO, MARÍA	2.396,28
MORENO BENITO, PATRICIA	2.396,28
MORENO CARNICERO, ANTONIO DAVID	2.396,28
NAVARRO RENTA, MIRIAM	2.396,28
PELAYO UCAR, BEGOÑA	2.396,28
PÉREZ MODREGO, RUBÉN	2.396,28
PETINAL AZA, FERNANDO	2.396,28
SAN MARTÍN FUENTES, DANIEL	2.396,28
VASELINOVA VASILEVA, GALINA	2.396,28
ZÚNIGA DÍAZ, RICHARD JIMMY	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 32	TOTAL: 76.680,96

Soria, 14 de septiembre de 2012.- El Director Provincial del SEPE de Soria, José M^a Bahón Sanz. 2186